

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL VIDEO DOCUMENTAL DE LA GRANJUELA.

Artículo 1.-Concepto.-

De conformidad con lo previsto en el art. 117 en relación con el artículo 41 b) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público del Vídeo Semana Santa de Montero, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de este Precio Público quienes se beneficien del citado vídeo por la compra del mismo.

Artículo 3.- Cuantía.

El precio fijado para el vídeo es de 12 euros.

Artículo 4.- Obligación de pago.

La obligación al pago del precio público regulada en esta Ordenanza nace al autorizarse la venta de este vídeo, atendiendo a la compra realizada por los interesados y se efectuará por los adquirentes al retirar el vídeo.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.